

ORDENANZA N° 11477/2010.-
EXPTE.N° 4041/2010-H.C.D.

VISTO:

La solicitud presentada ante este Honorable Concejo Deliberante, en lo que respecta al otorgamiento de excepción al vencimiento en la antigüedad del modelo del transporte escolar de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Ordenanza N° 10057/94, que regula la actividad de referencia, labor ésta desempeñada por vehículos automotores habilitados por este municipio para el traslado de alumnos tanto de jardines de infantes, escuelas primarias y/o secundarias.

Que es necesario cumplir con determinados requisitos, como es la antigüedad de los vehículos utilizados para tal fin.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONESE al vehículo propiedad del Sr. Alberto Acosta hasta el día 31/12/2011 del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para la actualización de modelos de vehículos destinados al transporte escolar, (Ordenanza N° 10057/94 - entendiéndose por transporte escolar el traslado de alumnos de jardines de infantes, escuelas primarias y secundarias), del vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo 1989, Dominio UBC312.

ART.2°.- ESTABLECESE que dicha excepción se hará efectiva previa revisión técnica vehicular efectuada por el área que corresponda de la Dirección Municipal de Tránsito, en su carácter de órgano de contralor, como asimismo deberá cumplimentar con el resto de las normativas inherentes al tema en cuestión-.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC..

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de agosto de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.